



PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 11 de junio del 2024, las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero. y se declara el día 22 de octubre de cada año, como “Día de la Tartamudez”, en los siguientes términos:

“Metodología de Trabajo

*I.- **Antecedentes Generales:** En este apartado se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que fue presentada la Iniciativa ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, su turno a la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad y el correspondiente Proceso de Consulta, coordinada por la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad, con el auxilio y acompañamiento de la Unidad de Procesos de Consulta, como parte del proceso legislativo correspondiente a dicha Iniciativa.*

*II.- **Contenido de la Iniciativa:** En este apartado se describen los aspectos fundamentales de los motivos que dan sustento legal, normativo y técnico, a la iniciativa sujeta a estudio, análisis, discusión y emisión del dictamen respectivo que recaerá sobre la misma.*

*III. **Método de trabajo, análisis, discusión y valoración de las propuestas:** La Comisión Dictaminadora expresa los argumentos legales que validan la competencia y facultad de la Comisión para analizar la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de respaldar o desechar la iniciativa en análisis.*

*IV.- **Consideraciones:** Se plasman aquellos razonamientos y conclusiones que discutieron y acordaron las y los integrantes de la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad, después de realizar un exhaustivo análisis de la iniciativa sujeta a dictamen.*



PODER LEGISLATIVO

V.- **Texto normativo y régimen transitorio:** En este apartado se asienta la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

II. Contenido de la iniciativa

Las y los integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Atención a las Personas con Discapacidad, realizamos el análisis de esta iniciativa con proyecto de Decreto y constatamos que de la exposición de motivos que la sustentan, resalta lo siguiente:

“...En principio, resulta importante precisar que la tartamudez es un trastorno del habla que afecta la fluidez del lenguaje, ha sido históricamente incomprendida y, en ocasiones, estigmatizada. Sin embargo, es fundamental reconocer la importancia de comprender y respetar la tartamudez, ya que afecta a un número significativo de personas en todo el mundo’

‘En efecto, la tartamudez puede generar desafíos emocionales y sociales para quienes la experimentan, fomentar la empatía en la sociedad es crucial para que las personas que tartamudean se sientan aceptadas y comprendidas, la empatía implica no solo reconocer los desafíos que enfrentan, sino también apreciar sus habilidades y contribuciones únicas’

‘Así, la inclusión de las personas que tartamudean es un componente vital para garantizar sus derechos humanos’

‘Al respecto, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad reconoce la importancia de la inclusión y la participación plena en la sociedad para todas las personas, independientemente de sus habilidades de comunicación’

‘Por tanto, es importante generar entornos inclusivos, lo cual implica eliminar barreras y estigmas asociados con la tartamudez, desde la educación hasta el empleo y la vida cotidiana, es esencial adaptar entornos que faciliten la comunicación para todos, de ahí que la promoción de una cultura de aceptación y comprensión contribuye a un ambiente donde la tartamudez no sea motivo de discriminación’

‘La clasificación de la tartamudez como una discapacidad ha sido un tema debatido y ha evolucionado con el tiempo. Tradicionalmente, la discapacidad se ha asociado principalmente con limitaciones físicas o mentales que afectan significativamente la vida diaria de una persona. Sin embargo, las perspectivas modernas reconocen la diversidad de las discapacidades, incluidas aquellas relacionadas con el habla, como la tartamudez’

PODER LEGISLATIVO

‘A continuación, se exploran algunos aspectos relevantes sobre la consideración de la tartamudez como una discapacidad:

1. Modelos Médico y Social de la Discapacidad: *El modelo médico de la discapacidad se centra en las limitaciones físicas o mentales de una persona y tiende a ver la discapacidad como una condición individual. En contraste, el modelo social considera que la discapacidad es una construcción social, y las barreras sociales y ambientales son tan importantes como las limitaciones individuales. En el contexto de la tartamudez, el modelo social destaca la importancia de crear entornos inclusivos que minimicen las barreras comunicativas’*

2. Impacto en la Vida Diaria: *Para algunas personas que tartamudean, la condición puede tener un impacto significativo en ciertos aspectos de su vida diaria, como las interacciones sociales, académicas o laborales. En tales casos, se pueden considerar adaptaciones y apoyos para facilitar la comunicación y minimizar las dificultades’*

3. Enfoque Positivo y Autoidentificación: *Muchas personas que tartamudean abogan por un enfoque positivo y la autoidentificación en lugar de ver la tartamudez como una discapacidad. Esto refleja una perspectiva de aceptación y empoderamiento, destacando las habilidades y capacidades de las personas que tartamudean en lugar de centrarse exclusivamente en las dificultades’*

4. Derechos y Reconocimiento Legal: *En algunos países, las personas que tartamudean pueden tener derechos legales específicos que reconocen sus necesidades en términos de accesibilidad y adaptación. Estos derechos pueden incluir medidas para garantizar la igualdad de oportunidades en la educación, el empleo y otros aspectos de la vida social’*

5. Variedad en las Experiencias de Tartamudez: *Es importante reconocer la variedad de experiencias de las personas que tartamudean. Mientras que para algunos puede ser una característica más de su comunicación, para otros puede ser una condición que requiera más atención y apoyo’*

‘En ese contexto, reconocer la tartamudez como discapacidad lleva consigo la necesidad de proteger los derechos de las personas que tartamudean. La legislación debe garantizar la igualdad de oportunidades en la educación, el empleo y otros aspectos de la vida cotidiana es esencial para superar las barreras y desigualdades asociadas con la tartamudez’

‘Los efectos psicológicos de la tartamudez pueden ser graves afectando el estado de ánimo de la persona de forma continua. Además, la tartamudez es una



PODER LEGISLATIVO

discapacidad muy estigmatizada, cuestionándose la inteligencia y la habilidad emocional de la persona que tartamudea'

'Por tanto, para considerar a la tartamudez como una discapacidad depende de la perspectiva adoptada y de cómo se aborden las necesidades individuales. La clave radica en promover un ambiente inclusivo que permita a las personas que tartamudean participar plenamente en la sociedad y desarrollar su potencial sin enfrentar discriminación'

'A pesar de los desafíos, la consideración de la tartamudez como discapacidad también abre oportunidades para fomentar la inclusión. La diversidad en la forma de comunicarse enriquece la sociedad, y al reconocer las habilidades y talentos de las personas que tartamudean, se promueve un ambiente más equitativo y respetuoso'

'Considerar la tartamudez como discapacidad implica abogar por la accesibilidad y la implementación de adaptaciones. Entornos educativos, laborales y sociales deben ser diseñados de manera que faciliten la participación equitativa de las personas que tartamudean. Esto puede incluir estrategias de comunicación, apoyo emocional y concientización para crear un entorno más inclusivo'

'En ese sentido, la tartamudez puede considerarse una discapacidad cuando se reconocen los desafíos que presenta en términos de comunicación y participación social. Al adoptar un enfoque inclusivo, desterrando la estigmatización y promoviendo adaptaciones accesibles, podemos transformar la manera en que la sociedad percibe y trata a las personas que tartamudean'

'Así, la aceptación y comprensión son fundamentales para construir un mundo donde la tartamudez no sea un obstáculo insuperable, sino una característica más que enriquece la diversidad humana'

'La presente propuesta tiene la finalidad de reconocer a la tartamudez como una discapacidad en el estado de Guerrero, la cual tendrá varios beneficios importantes para las personas que padecen dicha discapacidad, tanto a nivel individual como a nivel social. Aquí hay algunas razones por las cuales este reconocimiento puede ser beneficioso y positivo:

1. Acceso a servicios y apoyos: *Al considerar la tartamudez como una discapacidad, las personas que tartamudean pueden acceder a servicios y apoyos específicos diseñados para abordar sus necesidades. Esto puede incluir terapias del habla, asistencia educativa especializada y otros recursos que faciliten su participación plena en la sociedad.*

2. Concientización y comprensión: *Al reconocer la tartamudez como una discapacidad, se aumenta la conciencia y la comprensión pública sobre los desafíos*

que enfrentan las personas que tartamudean. Esto contribuye a la reducción del estigma y la discriminación asociados con la tartamudez, fomentando un ambiente más inclusivo y comprensivo’

3. Adaptaciones razonables: El reconocimiento oficial de la tartamudez como discapacidad puede llevar a la implementación de adaptaciones razonables en entornos educativos, laborales y sociales. Estas adaptaciones pueden incluir ajustes en el tiempo de habla, acceso a tecnologías de asistencia y otras medidas que faciliten la comunicación efectiva’

4. Derechos legales y protecciones: Considerar la tartamudez como una discapacidad puede conferir derechos legales y protecciones a las personas que tartamudean. Esto puede incluir la protección contra la discriminación en el ámbito laboral y educativo, garantizando igualdad de oportunidades y acceso’

5. Mejora de la autoestima: El reconocimiento de la tartamudez como una discapacidad puede ayudar a las personas que tartamudean a comprender y aceptar su condición, lo que puede contribuir a mejorar su autoestima y bienestar emocional

6. Investigación y desarrollo: Al clasificar la tartamudez como una discapacidad, se puede fomentar la investigación y el desarrollo de intervenciones y tratamientos más efectivos para mejorar la calidad de vida de las personas que tartamudean’

Resulta relevante precisar que, al reconocer a la tartamudez como una discapacidad se da un paso importante hacia la creación de sociedades más inclusivas, que valoren y respeten la diversidad en la comunicación y brinden el apoyo necesario para que todas las personas participen plenamente en la vida cotidiana...”

II. Método de trabajo, análisis, discusión y valoración de las propuestas

Como antecedente de los trabajos que se han realizado en esta Legislatura en atención a las personas con discapacidad, en el año 2023 se realizó una consulta a Personas con Discapacidad en materia de Educación Inclusiva. En dicha consulta participaron 1,727 personas y se recuperaron 778 propuestas en diferentes categorías y dimensiones.

Las propuestas fueron realizadas por personas con discapacidad, familiares u organizaciones que las representan y que fueron relativas no solo a educación sino a todos los aspectos de la vida de una persona con algún tipo de discapacidad.

La Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad clasificó dichas propuestas en cinco categorías con el siguiente contenido:



PODER LEGISLATIVO

Educación

Incluye propuestas relacionadas con la inclusión de estudiantes con discapacidad en el sistema educativo regular, asignación de maestros sombra, adaptaciones curriculares, contratación de especialistas, capacitación docente y creación de escuelas para padres.

Económica

Se refiere a propuestas para implementar programas de credencialización para otorgamiento de descuentos en pasajes de transporte público local y foráneo, materiales, alimentos y otros productos o servicios necesarios para las personas con discapacidad, así como la incorporación a los presupuestos públicos de rubros relativos a cubrir las necesidades de este sector poblacional.

Médica o salud

Contiene propuestas relacionadas con el acceso a servicios médicos, terapias de lenguaje, terapias pedagógicas y cirugías, especialmente en zonas rurales, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida y las oportunidades educativas de las personas con discapacidad, así como la expedición de diagnósticos oportunos, certificados médicos y expedientes clínicos.

Infraestructura accesible

Incluye propuestas para adecuar las instalaciones escolares con rampas, barandales y otros elementos que garanticen la accesibilidad y movilidad de las personas con discapacidad, así como el diseño y construcción de espacios propicios y favorables para la condición.

Inclusión laboral

Se refiere a propuestas relacionadas con la contratación de personas con discapacidad por parte de empresas, el cumplimiento de cuotas de contratación, la creación de bolsas de trabajo y la capacitación para facilitar la integración laboral de las personas con discapacidad.

De los temas en las propuestas mencionadas se puede identificar lo siguiente:

En educación:

Asignación de maestros sombra: Se propone el acompañamiento de un profesor al que se le denomine “sombra o interino” cuya labor consistirá en acompañar a los



PODER LEGISLATIVO

estudiantes con discapacidad en su adaptación a la escuela regular, con el objetivo de evitar el abandono escolar, la segregación o discriminación.

Contratación de personal especializado: Los proponentes sugieren que las autoridades educativas contraten personal capacitado y especializado para trabajar con estudiantes con necesidades especiales dentro del aula. Estos profesionales tendrían la capacidad de identificar el tipo de discapacidad el estudiante y desarrollar estrategias que ayuden a su inclusión en el entorno escolar.

Escuelas de apoyo y formación para padres: Proponen la implementación de programas de capacitación para padres con hijos con algún tipo de discapacidad, con el fin de crear redes de apoyo, proporcionar contención emocional y brindar orientación que les permita tener una mejor crianza, atención y gestión de las emociones de sus hijos con discapacidad.

Desarrollo de materiales específicos para la tartamudez: Se sugiere desarrollar y ejecutar acciones específicas para permitir el pleno desarrollo de las personas que presenten tartamudez, incluyendo los de carácter educativo, empleando diferentes estrategias didácticas apropiadas para los educandos con este tipo de discapacidad. Estos materiales podrían enfocarse en habilidades lingüísticas, de adaptación social, comunicación, autogestión y apoyo emocional, entre otros aspectos relevantes para el desarrollo y aprendizaje.

Económica

Programa de credencialización: Se propone implementar un programa de credenciales que permitan identificar a las personas con discapacidad (PcD), así como el tipo de discapacidad que presentan, así como el acceso a descuentos en pasajes de transporte público locales y foráneos, acceso laboral, material escolar, alimentos y otros productos necesarios. El objetivo es brindar apoyo económico y facilitar el acceso a recursos básicos. Además, la identificación sirve para acreditar que se requiere asistencia de algún tipo relacionada con la discapacidad.

Subsidio a campañas médicas y terapéuticas: Se propone que las autoridades de los tres niveles de gobierno fomenten y subsidien campañas de cirugía, atención médica, diagnósticos médicos, terapia de lenguaje y terapia pedagógica para las personas con discapacidad en zonas rurales. El objetivo es asegurar que tengan una vida digna y acceso al desarrollo pleno, independientemente de su condición socioeconómica y tipo de discapacidad.



PODER LEGISLATIVO

Médica o salud

Contratación de personal especializado: Se sugiere contratar personal especializado en atención a personas con discapacidad, tanto en el ámbito educativo como en el ámbito de la salud. Este personal estaría encargado de brindar asistencia y apoyo en el desarrollo de las clases y en la terapia de las personas con discapacidad, lo cual requiere una inversión económica para su contratación.

Cobertura de servicios médicos especializados: Se plantea que las personas con discapacidad tengan acceso a servicios médicos especializados, como cirugías, terapias de lenguaje y atención médica, que sean necesarios para su bienestar y desarrollo, debiendo establecer las acciones necesarias para su observancia como es la firma de convenios entre las diferentes instituciones de los tres niveles de gobierno, sector privado y organizaciones no gubernamentales, para así poder garantizar la cobertura de estos servicios para las personas con discapacidad.

Evaluación y diagnóstico temprano: Se sugiere establecer programas de evaluación y diagnóstico temprano de personas con tartamudez, con el fin de identificar sus necesidades y brindar intervención y apoyo médico o terapéutico oportuno. Esto implica la creación de protocolos y la asignación de recursos para realizar evaluaciones adecuadas y proporcionar diagnósticos precisos.

Inclusión laboral

Programas de capacitación y formación: Se propone la implementación de programas de capacitación y formación laboral específicos para personas con discapacidad. Estos programas pueden incluir cursos de habilidades laborales, entrenamiento en el uso de tecnologías asistivas y apoyo en la búsqueda de empleo. El objetivo es preparar a las personas con discapacidad para acceder a oportunidades laborales y desarrollar una carrera profesional sin sufrir algún tipo de discriminación.

Adaptaciones y ajustes razonables en el lugar de trabajo: Se sugiere la promoción de adaptaciones y ajustes razonables en el lugar de trabajo para facilitar la inclusión laboral de las personas con discapacidad. Esto puede incluir modificaciones físicas en el entorno de trabajo, ajustes en la jornada laboral, capacitación adicional para el personal y la implementación de políticas de inclusión en las empresas.

Promoción de políticas de contratación inclusivas: Se plantea la promoción de políticas de contratación inclusivas que fomenten la contratación de personas con



PODER LEGISLATIVO

autismo. Esto puede incluir incentivos y beneficios para las empresas que contratan a personas con discapacidad, así como campañas de sensibilización y divulgación para promover la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral.

Posteriormente, con fecha de 28 de febrero de 2024, la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad, aprobó emitir convocatoria a la cual se sujetaría la participación de las Personas con Discapacidad para discutir y analizar las Iniciativas referentes a diferentes temas, entre las que se encuentra la tartamudez, conclusiones que fueron remitidas por la Junta de Coordinación Política a través del oficio número HCEG/LXIII/STJUCOPO/146-BIS/2024, a la comisión Dictaminadora, mismas que fueron retomadas en vía de propuestas e incorporadas al presente dictamen, después del correspondiente análisis.

IV. Consideraciones

De acuerdo con el Instituto Nacional de la Sordera y Otros Trastornos de la Comunicación (NIDCD, por sus siglas en inglés), en su página web, el tartamudeo es un trastorno del habla en el que se repiten los sonidos, las sílabas o las palabras; se prolongan los sonidos; y se tienen interrupciones del habla conocidas como “bloqueos”. Una persona que tartamudea sabe exactamente lo que quisiera decir, pero tiene problemas para producir un flujo normal del habla. Estos trastornos del habla pueden estar acompañados de comportamientos que muestran esfuerzos, tales como parpadeo rápido de los ojos o temblor de los labios. El tartamudeo puede dificultar comunicarse con los demás. Esto puede influir en la calidad de vida y las relaciones interpersonales de la persona. El tartamudeo también puede influir negativamente en el rendimiento en el trabajo y las oportunidades laborales, y el tratamiento médico puede ser caro.

Los síntomas de tartamudeo de cada persona pueden variar bastante a lo largo del día. En general, hablar ante un grupo o hablar por teléfono puede empeorar el tartamudeo de una persona. Cantar, leer o hablar al unísono puede temporalmente reducirlo.

Al tartamudeo también se le llama por un término más amplio, disfluencia o falta de fluidez en el habla. También se le conoce como tartamudez.

El tartamudeo afecta a personas de todas las edades. Se presenta más en los niños de 2 a 6 años de edad mientras están desarrollando sus habilidades de lenguaje. Alrededor del 5 al 10 por ciento de todos los niños tartamudearán durante alguna etapa de su vida. Esto puede durar desde algunas semanas hasta varios años. Los varones tienen de 2 a 3 veces más posibilidad de tartamudear que las niñas. A

medida que crecen, la cantidad de varones que continúan tartamudeando es de tres a cuatro veces mayor que la cantidad de niñas. La mayoría de los niños superan el tartamudeo al crecer. Alrededor del 75 por ciento de los niños se recuperan de tartamudear. Para el 25 por ciento restante que continúan tartamudeando, el tartamudeo puede convertirse en un trastorno de la comunicación que les durará toda la vida¹.

Por su parte la Fundación Española de la Tartamudez, señala que: "...la tartamudez es una discapacidad muy estigmatizada, donde continuamente se cuestiona la inteligencia y habilidad emocional de la persona que tartamudea, pues se cree que con «calmarse» o «concentrarse más en lo que se dice» se logrará hablar de forma fluida. Comienza, de modo característico, entre el segundo y cuarto año de vida, aunque se suele confundir con las dificultades propias de la edad a la hora de hablar [...] La tartamudez no distingue clase social ni raza, sin embargo, es de tres a cuatro veces más común en hombres que en mujeres..."²

La intención de la Iniciativa es visibilizar a las personas con tartamudez no solo en el aspecto legal, protegiendo sus derechos humanos, sino también, ante la sociedad para que a través del conocimiento de su discapacidad, se erradique la discriminación que sufren por parte de quienes no conocen o no identifican este tipo de padecimiento.

En la Ley número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero, no se identifica este tipo de discapacidad, lo que hace procedente la intención y objetivo de la iniciativa, no así los términos propuestos, por lo que esta Comisión dictaminadora retomando este objetivo propone establecer con mayor claridad en el artículo 3, la tartamudez o dificultad de lenguaje como un trastorno, esto permitirá que toda aquella persona que tenga este trastorno, se acoja a los derechos que la Ley motivo de reforma les garantiza, principalmente, lo relativo a su entorno social y laboral.

También es importante retomar el criterio de Understood³, en su página web, al señalar que un trastorno del habla o impedimento, por lo general significa que un niño tiene dificultad para producir ciertos sonidos. Eso dificulta que las personas entiendan lo que dice. Hablar incluye movimientos precisos de la lengua, labios, mandíbula y el tracto vocal. Hay algunos tipos de impedimentos del habla:

¹ <https://www.nidcd.nih.gov/es/espanol>

² <https://fundacionttm.org/latartamudez/#:~:text=Además%252C%2520la%2520tartamudez%2520es%2520una,lograr%C3%A1%2520hablar%2520de%2520forma%2520fluida>

³ <https://www.understood.org/es-mx>



PODER LEGISLATIVO

- **Trastorno de articulación.** Cuando es difícil producir sonidos correctamente. Un niño con este tipo de podría substituir un sonido por otro, como decir wabbit en vez de rabbit (conejo).
- **Trastorno de la voz.** Cuando es difícil controlar el volumen, tono y la calidad de la voz. Un niño con este tipo de impedimento del habla podría perder la voz o sonar ronco, entrecortada o susurrante.
- **Trastorno de la fluidez.** Se refiere a una perturbación en la fluidez del habla, por lo general repitiendo, prolongando o evitando ciertos sonidos o palabras. Un niño con este tipo de impedimento del habla podría dudar o tartamudear, o manifestar períodos de silencio cuando habla.

Por otro lado, de acuerdo al Instituto Mexicano del Seguro Social⁴ en su folleto sobre discapacidad sensorial, no incluye al trastorno del habla, invisibilizando a las personas con tartamudez y, en consecuencia, no genera acciones de atención dirigidas a estas personas, lo que se traduce en una discriminación por parte del Estado.

Por otro lado, atendiendo la intención de la Iniciativa, de visibilizar a las personas con tartamudez, esta Comisión Dictaminadora tomando en cuenta que desde 1998, cada 22 de octubre se celebra el **Día Mundial de la Conciencia del Tartamudeo**, institucionalizado por la **International Stuttering Association (ISA)**, conocida en el mundo hispanohablante con el nombre de **Asociación Internacional de Tartamudos (ISAD)**. Con el apoyo de la **Asociación Internacional de Fluidez (IFA)** y la **Liga Europea de Asociaciones de Tartamudez**.

Esta celebración se realiza a través de los medios de comunicación social realizando numerosas entrevistas y cubren los eventos. Las distintas asociaciones, voluntarios y grupos de apoyo organizan talleres y conferencias y auspician grupos de ayuda, entre otras cosas.

Con esta fecha se busca aumentar la conciencia y comprensión sobre este trastorno de la comunicación que afecta a millones de personas en todo el mundo. Este día especial es una oportunidad para abogar por una mayor inclusión y para destacar los desafíos y triunfos de quienes viven con la condición, pero sobre todo, para que todas las autoridades en el estado de Guerrero, realicen acciones de concientización y de inclusión a las personas con tartamudez.

⁴ <https://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/guarderias/discapacidad-sensorial.pdf>



PODER LEGISLATIVO

La tartamudez no distingue clase social, raza, credo, genero, por lo que es importante que esta Legislatura, en reconocimiento a este padecimiento se establezca en el Estado el 22 de octubre como Día de la Tartamudez, para que la ciudadanía conozca este trastorno y con ello sean más tolerantes con las personas que lo padecen, esto a efectos de que tengan un desarrollo emocional pleno que los ayude a superar los efectos de la tartamudez tales como vergüenza, el miedo, la ansiedad, el enojo, la frustración, el estrés, el aislamiento social y la depresión”.

Que en sesiones de fecha 11 de junio del 2024, el Dictamen en desahogo recibió primera lectura, dispensa de la segunda lectura y discusión, respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiéndose la Comisión Dictaminadora reservado el derecho de exponer los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: *“Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero. y se declara el día 22 de octubre de cada año, como “Día de la Tartamudez”. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes”.*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 843 POR EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY NÚMERO 817 PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO. Y SE DECLARA EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE CADA AÑO, COMO “DÍA DE LA TARTAMUDEZ”.

PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma el primer párrafo y la fracción I del artículo 3 de la Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero, para quedar de la siguiente forma:

Artículo 3. Persona con discapacidad es aquella que padece alguna deficiencia física, mental, **del habla o** sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico o social.

...

- I. Deficiencia **o trastorno**: la pérdida, anormalidad **o dificultad** en una estructura o de una función psicológica, fisiológica, anatómica **o del habla**, permanente o transitoria.

De la II a la III. ...

ARTÍCULO SEGUNDO: Se adiciona la fracción XX, al artículo 4, de la Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 4. Para los efectos de esta ley, se entenderá por:

De la I a la I a la XIX. ...

XX. Tartamudez: Impedimento o *alteración que presenta una persona, de la articulación de los movimientos precisos de la lengua, labios, mandíbula y el tracto bucal*, en la producción de los sonidos requeridos para hablar o problemas con la calidad de la voz.

ARTÍCULO TERCERO: Se declara el día 22 de octubre de cada año, como “Día de la Tartamudez”.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

SEGUNDO. Remítase este Decreto a la Gobernadora del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos legales conducentes.



PODER LEGISLATIVO

TERCERO. Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la Gaceta Oficial del Poder Legislativo del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los once días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

**DIPUTADO PRIMER VICEPRESIDENTE
EN FUNCIONES DE PRESIDENTE**

ESTEBAN ALBARRÁN MENDOZA



DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

AMÉRICA LIBERTAD BELTRÁN CORTÉS

PATRICIA DOROTEO CALDERÓN

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 843 POR EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY NÚMERO 817 PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO. Y SE DECLARA EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE CADA AÑO, COMO "DÍA DE LA TARTAMUDEZ".)